

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ALBANTA CREATIVOS Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA

REUNIDOS

Por una parte, el **Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía**, con domicilio en calle Aragón, 23 - local, con CIF nº Q4100647I representada en este acto por **D./D^a Héctor Iris Couso Queiruga** con DNI nº 75.773.567-K, en su calidad de Presidente/a.

De otra, **Albanta Creativos, S.L.** con domicilio social en C/ Chile, 1 Mod. 11 41930-Bormujos (SEVILLA), con CIF B-91.178.517 representada en este acto por **D. Adolfo Ángel Gañán Rodríguez** con DNI 28.718.993-C, en su calidad de administrador.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente documento, a cuyo fin

EXPONEN

I. Que el **Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía** (en adelante EL COLEGIO) representa los intereses colectivos sus colegiados/as teniendo entre sus fines la firma de todos aquellos contratos o convenios de interés para el colectivo.

II.- Que la empresa **Albanta Creativos, S.L.**, (en adelante LA EMPRESA) tiene como objeto social el diseño gráfico, páginas web, campañas publicitarias de cualquier tipo, edición e impresión en cualquier soporte o formato y producción de eventos.

III. Que la empresa **Albanta creativos s.l.** desarrolla una solución web destinada a profesionales y que a través del colegio facilita su uso a aquellos que estén al día de sus obligaciones colegiales y que se define en el ANEXO I.

IV. Que ambas partes han mantenido conversaciones, fruto de las mismas resulta el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que se basa en las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Obligaciones de LA EMPRESA

LA EMPRESA se obliga a:

- ◆ Comercializar sus productos con el **descuento que se recoge en el ANEXO I. Dicho descuento sólo podrá aplicarse mientras se mantenga la condición de colegiado/a**
- ◆ Efectuar un descuento del **15% ciento sobre las compras que efectúe EL COLEGIO** de productos comercializados por LA EMPRESA.
- ◆ Realizar la **devolución del importe abonado por la persona colegiada a la firma del contrato en caso de que no quede satisfecha del trabajo realizado.**
- ◆ Entregar al cliente los contenidos objeto de la prestación con las condiciones de calidad, en la forma y conforme a las mejores prácticas existentes en el mercado.

Segunda. Obligaciones de EL COLEGIO

- a) Facilitar la información relativa a la firma del presente convenio a todos sus miembros.
- b) Facilitar la distribución de información sobre descuentos o promociones de LA EMPRESA y su inclusión en los soportes de que disponga para dar a conocer a sus miembros las mismas (web, revista, tablón de anuncios, etc...).

Tercera. Duración y Extinción del contrato

El presente convenio tendrá vigencia de UN AÑO a contar desde la firma del mismo, entendiéndose prorrogado de forma automática por periodos anuales a cada vencimiento, hasta que cualquiera de las partes comunique a la otra su terminación con una antelación de un mes al vencimiento del periodo anual en curso.

El Convenio podrá ser extinguido, además de por las causas generales del Derecho, si se diera alguna de las siguientes condiciones:

- a) La denuncia de una de las partes por escrito y notificada a la otra por imposibilidad material de cumplir con los acuerdos adoptados con un mínimo de un mes de antelación.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adoptadas por ambas partes.
- c) Los generales establecidos por la legislación vigente.

Cuarta. Añadidos

Cualquier aspecto de la relación que se inicia entre las dos instituciones que no esté previsto en este contrato, será resuelto conjuntamente por las partes por escrito, documento que pasará a formar parte del presente convenio.

Quinta. Confidencialidad y Protección de Datos

Las partes firmantes declaran conocer y cumplir la legislación Europea y Española sobre protección de datos, comprometiéndose a tratar los datos personales obtenidos durante el desarrollo del proyecto de acuerdo con dicha normativa.

Toda la información relativa al proyecto tendrá carácter de confidencial por lo que las partes deberán guardar el mayor secreto respecto a las mismas, garantizando en todo caso el no acceso por parte de terceros a dicha información.


Sexta. Jurisdicción y Legislación aplicable

Los Juzgados y Tribunales de Sevilla serán los competentes para conocer de cualquier controversia o diferencia que surgiera de la interpretación o aplicación del convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en Sevilla a 16 de Octubre de 2020.


albanta
creativos

Adolfo Ángel Gañán Rodríguez
Albanta Creativos, S.L.


D/Dª Héctor Iris Couso Queiruga
Colegio Profesional de Protésicos Dentales de
Andalucía

ANEXO I: TARIFAS 2020-2021

1. WEBTOTAL PROFESIONAL, que incluye:

EJEMPLOS EN: WWW.PUBLIGENIA.COM

Diseño WEB Responsive (se adapta a cualquier dispositivo: móvil, Tablet, PC...)
Dominio deseado www.sunombre.es
Alojamiento en servidores españoles
Certificado de seguridad SSL de Página Segura
Contenido de 4/5 bloques tipo: presentación, galería, servicios, equipo y contacto
Posicionamiento orgánico (SEO básico)
Enlace a redes sociales (si las tuviera)
Alta en Google
1 cuenta de correo electrónico profesional

Tarifa oficial: 350 €.

IMPORTE para colegiados/as del Colegio: 280 €

Renovación y mantenimiento anual WEBTOTAL PROFESIONAL, que incluye:

Renovación del dominio
Pago anual del servidor donde se aloja la web
Certificado SSL de página segura
Gestión y alojamiento de la/s cuenta/s de correo
Servicio de mantenimiento técnico
Atención telefónica personalizada
Actualización de contenidos, no estructurales, de la web (cambiar unas fotos y/o textos por otros)

Tarifa oficial: 120 €.

IMPORTE para colegiados/as del Colegio: 100 €